



JOSÉ LUNA MORALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley N° **6392/2020-CR**

Proyecto de Ley N° **966/2021-CR**

Sumilla: Garantía de acceso de información y contenidos de TV de señal abierta en Televisión por Cable



El Congresista de la República **JOSÉ LUIS LUNA MORALES**, integrante del Grupo Parlamentario **Podemos Perú**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa;

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO DE INFORMACIÓN Y CONTENIDO DE
TELEVISIÓN ABIERTA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE
DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso de contenidos e información difundidos por medios de radiodifusión por televisión debidamente autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los usuarios del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, sea alámbrico u óptico, multicanal multipunto o por satélite.

Artículo 2. Incorporación del artículo 22 -A, a la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión

Incorpórase el artículo 22-A, a la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, en los términos siguientes:

"Artículo 22-A: Garantía de acceso a contenidos de señal abierta

Los servicios de radiodifusión comercial por televisión autorizados para una determinada localidad, son incorporados en el servicio de distribución de radiodifusión por cable por las empresas

concesionarias, con los mismos números asignados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el OSIPTEL verifica el cumplimiento de la presente ley y sanciona su incumplimiento conforme a las disposiciones que para tal efecto emite en el plazo de 30 días calendarios de publicada la presente norma.

Lima, octubre del 2020

JOSÉ LUNA MORALES
Congresista de la República

Oreste Sánchez Leizaola
Oreste Sánchez Leizaola

Oreste Sánchez L.
Oreste Sánchez L.

Robinson Guproc R.
Robinson Guproc R.

F. Alvarado
F. Alvarado

D. Alvarado
D. Alvarado

Leon Goydos T.
Leon Goydos T.

MARIA GALLARDO R
MARIA GALLARDO R

Cecilia García
Cecilia García

FELIPE CASTILLO OLIVERA
FELIPE CASTILLO OLIVERA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de OCTUBRE del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6392 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DEFENSA DEL CONSUMIDOR y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **diciembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 6 de diciembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°6392/2020-CR **asignándole el N°966/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

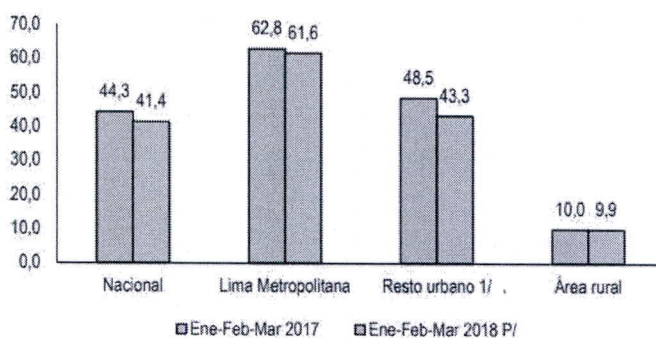
Antecedentes de iniciativas legislativas

- Proyecto de Ley N° 11124/2004-CR (Valencia-Dongo Cárdenas Rafael)
- Proyecto de Ley N° 11320/2004-CR (Oré Mora Alejandro)

En el Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática¹ en el año 2018, el 41.4% de los hogares cuentan con "Televisión por Cable" como una alternativa de entretenimiento e información que es contratada de manera privada, es decir, el usuario paga por tener el servicio en su domicilio.

Este porcentaje, se incrementa sustancialmente en Lima Metropolitana, donde llega al 61.6%, sin que ello signifique que en el resto del país se produzca una disminución importante de cobertura, incluso en el área rural -con las deficiencias de los servicios públicos que presentan- alcanza un nivel de cobertura del 9.9%.

Perú: Hogares que tienen televisión por cable, según área de residencia
 Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2017 y 2018
 (Porcentaje)



1/ No incluye Lima Metropolitana.
 P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n02_tecnologias-de-informacion-ene-feb-mar2018.pdf



La televisión constituye el principal medio de entretenimiento e información de los peruanos, y el contenido, cuando se trata de emisoras locales, es una expresión de la identidad, de sus costumbres.

En el Perú -hasta el momento- no existe una exigencia para que las empresas de radiodifusión por cable, incorporen o no dentro de su parrilla de canales, a los canales de radiodifusión de señal abierta, lo mismos que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional.²

Sin embargo, existen diversos países donde por ley, se exige a las empresas de radiodifusión por cable, transmitir los canales de señal abierta y que son detalladas por un importante estudio en una revista universitaria³:

- Estados Unidos: Obligación que se remonta desde 1972, bajo el esquema de "Must Carry Obligations" y posteriormente "Retransmission Consent".
- Colombia: Donde se establece que los concesionarios del servicio público de televisión por suscripción deben garantizar a sus suscriptores la recepción, sin costo alguno, de los canales colombianos de televisión abierta de carácter nacional, regional y municipal que se sintonicen en VHF,UHF o vía satelital, siempre considerando el área de cobertura del cablero.⁴
- Argentina: Se ha determinado ordenar la grilla de programación de la televisión por cable, obligando a los operadores de televisión por cable a ubicar en los primeros quince lugares de su programación a las señales de televisión abierta de la Capital Federal Argentina así como a varios canales de noticias, además del canal de generación propia y, por último, el canal Encuentro (canal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología⁵.

² Artículo 4° de la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión

³ Arturo Pallete Fossa ¿Deben las empresas de radiodifusión por cable retransmitir obligatoriamente a los canales de televisión abierta? <http://revistas.pucp.edu.pe/>

⁴ Acuerdo 10, Título de Prestación del Servicio, artículo 13

⁵ Mediante la Resolución N° 110/08



La inclusión de los canales de señal abierta, dentro de la parrilla de canales transmitidos por cable, es fundamental porque, caso contrario el ciudadano, en este caso el usuario de los servicios de las radiodifusoras de cable, ve limitado su derecho de acceder a la programación y contenido de estos canales de señal abierta, que es libre e incluso gratuita.

Los canales de señal abierta, de alcance (nacional,) regional y local, transmiten información que tiene especial relevancia para el ciudadano, y es el principal medio de información al que accede para conocer los sucesos de su localidad.

Así por ejemplo la publicidad que el Estado contrata en los medios de comunicación de señal abierta, -por motivos sanitarios, de emergencia, educativos o de cualquier índole- debe llegar a todos los ciudadanos, no lográndose ello cuando el canal contratado para tal efecto, no es incluido en la parrilla de los medios de radiodifusión por cable.

Similar situación ocurriría con la "franja electoral" espacio destinado a los partidos políticos para que puedan presentar sus candidatos y propuestas en la contienda electoral, más aún cuando esta, ahora no es libre, -contratación de publicidad electoral en medios- sino está limitada a la que el Estado hace como parte del financiamiento público indirecto.

El medio de radiodifusión de señal abierta, al estar autorizado por el Ministerio de Transportes de Comunicaciones para operar y transmitir, no debe ver limitado su alcance debido a esta exclusión que las compañías de radiodifusión por cable pueden imponerle bajo ningún criterio técnico o comercial, sino simplemente bajo aspectos subjetivos.

Asimismo, se afecta también el derecho de los anunciantes o los auspiciadores de estos medios de señal abierta, al no llegar con la potencia que corresponde, afectando también -en ese supuesto- al ciudadano, que no se le permite conocer la oferta publicitaria - e informativa- que se transmite en ella, y que como hemos señalado a nivel nacional alcanza a más del 40% de los hogares.

Por ello, podría considerarse que bajo el esquema descrito -libertad- de acoger o no a los canales de señal abierta dentro de la parrilla de los medios de radiodifusión por cable o televisión por pagar, se está afectando el artículo constitucional referido a que ... *"El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios"*. Para tal efecto garantiza el



derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado..."⁶

Así también se señala en la carta magna que... *"El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopolísticas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios. La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social; y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares."*⁷

Por ello cabe preguntarse, si en el mercado de radiodifusión por cable, existen posiciones de dominio ya sea de manera directa o indirecta o exclusividad, monopolio acaparamiento del servicio.

De acuerdo a información de OSIPTEL, las empresas de radiodifusión por cable, operan en el país de la siguiente manera⁸

Indicadores del Servicio de Televisión de Paga
Departamento / empresa / conexiones
(Setiembre 2019)⁹

Departamento	Empresa	Set-19
AMAZONAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	344
AMAZONAS	DIRECTV PERÚ S.R.L.	5,218
AMAZONAS	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	1,490
AMAZONAS	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
AMAZONAS	RESTO DE OPERADORES	896
ÁNCASH	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	3,017
ÁNCASH	DIRECTV PERÚ S.R.L.	9,176
ÁNCASH	CATV SYSTEMS E.I.R.L.	n.a.
ÁNCASH	BEST CABLE PERÚ S.A.C.	821
ÁNCASH	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	25,023
ÁNCASH	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
ÁNCASH	RESTO DE OPERADORES	10,980
APURÍMAC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	130

⁶ Artículo 65, Constitución Política

⁷ Artículo 61, Constitución Política

⁸ <https://www.osiptel.gob.pe/documentos/7-indicadores-de-television-de-paga>

⁹ Osiptel



APURÍMAC	DIRECTV PERÚ S.R.L.	5,244
APURÍMAC	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	2,520
APURÍMAC	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
APURÍMAC	RESTO DE OPERADORES	6,118
AREQUIPA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	10,408
AREQUIPA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	21,009
AREQUIPA	STAR GLOBAL COM S.A.C.	n.a.
AREQUIPA	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	70,804
AREQUIPA	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
AYACUCHO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	848
AYACUCHO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	9,351
AYACUCHO	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	5,778
AYACUCHO	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
AYACUCHO	RESTO DE OPERADORES	2,773
CAJAMARCA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	2,287
CAJAMARCA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	9,366
CAJAMARCA	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	15,194
CAJAMARCA	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
CAJAMARCA	RESTO DE OPERADORES	8,255
CALLAO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	10,445
CALLAO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	9,825
CALLAO	CATV SYSTEMS E.I.R.L.	n.a.
CALLAO	BEST CABLE PERÚ S.A.C.	5,395
CALLAO	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	73,091
CALLAO	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
CUSCO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	3,763
CUSCO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	16,939
CUSCO	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	34,966
CUSCO	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
CUSCO	RESTO DE OPERADORES	5,052
HUANCAVELICA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	57
HUANCAVELICA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	3,585
HUANCAVELICA	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	937
HUANCAVELICA	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
HUANCAVELICA	RESTO DE OPERADORES	n.d.
HUÁNUCO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	1,471
HUÁNUCO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	4,879
HUÁNUCO	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	5,968
HUÁNUCO	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
HUÁNUCO	RESTO DE OPERADORES	4,789
ICA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	2,548
ICA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	14,871
ICA	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	27,652



ICA	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
ICA	RESTO DE OPERADORES	10
JUNÍN	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	1,864
JUNÍN	DIRECTV PERÚ S.R.L.	13,866
JUNÍN	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	23,471
JUNÍN	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
JUNÍN	RESTO DE OPERADORES	3,711
LA LIBERTAD	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	13,287
LA LIBERTAD	DIRECTV PERÚ S.R.L.	17,694
LA LIBERTAD	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	52,622
LA LIBERTAD	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
LA LIBERTAD	RESTO DE OPERADORES	10,353
LAMBAYEQUE	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	9,360
LAMBAYEQUE	DIRECTV PERÚ S.R.L.	9,260
LAMBAYEQUE	CATV SYSTEMS E.I.R.L.	n.a.
LAMBAYEQUE	BEST CABLE PERÚ S.A.C.	n.d.
LAMBAYEQUE	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	37,345
LAMBAYEQUE	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
LAMBAYEQUE	RESTO DE OPERADORES	3,010
LIMA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	97,383
LIMA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	129,475
LIMA	CATV SYSTEMS E.I.R.L.	n.a.
LIMA	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	820,645
LIMA	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
LIMA	RESTO DE OPERADORES	55,081
LORETO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	135
LORETO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	11,220
LORETO	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	6,823
LORETO	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
LORETO	RESTO DE OPERADORES	16,218
MADRE DE DIOS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	838
MADRE DE DIOS	DIRECTV PERÚ S.R.L.	7,693
MADRE DE DIOS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	2,084
MADRE DE DIOS	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
MADRE DE DIOS	RESTO DE OPERADORES	3,203
MOQUEGUA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	1,044
MOQUEGUA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	3,469
MOQUEGUA	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	6,049
MOQUEGUA	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
PASCO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	77
PASCO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	3,238
PASCO	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	1,371
PASCO	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.



PASCO	RESTO DE OPERADORES	1,928
PIURA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	8,092
PIURA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	14,604
PIURA	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	31,866
PIURA	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
PIURA	RESTO DE OPERADORES	17,990
PUNO	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	738
PUNO	DIRECTV PERÚ S.R.L.	13,902
PUNO	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	7,234
PUNO	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
PUNO	RESTO DE OPERADORES	
SAN MARTÍN	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	236
SAN MARTÍN	DIRECTV PERÚ S.R.L.	4,497
SAN MARTÍN	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	6,945
SAN MARTÍN	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
SAN MARTÍN	RESTO DE OPERADORES	2,924
TACNA	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	3,686
TACNA	DIRECTV PERÚ S.R.L.	4,236
TACNA	STAR GLOBAL COM S.A.C.	n.a.
TACNA	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	13,557
TACNA	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
TUMBES	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	899
TUMBES	DIRECTV PERÚ S.R.L.	1,052
TUMBES	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	3,362
TUMBES	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
TUMBES	RESTO DE OPERADORES	9,387
UCAYALI	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	861
UCAYALI	DIRECTV PERÚ S.R.L.	7,979
UCAYALI	TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	7,396
UCAYALI	TELFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	n.a.
UCAYALI	RESTO DE OPERADORES	3,891
Total		2,015,805

Según información de Osiptel, la televisión por paga, ha evolucionado de manera sostenida en los últimos años, pasando de 1, 410, 412 en enero del año 2014 a 2,015,805 en setiembre 2019.

Indicadores del Servicio de Televisión de Paga
Año, tecnología / conexiones
(Setiembre 2019)¹⁰

Mes	CABLE	SATELITAL	TOTAL
Ene-14	946,045	464,367	1,410,412
Ene-15	991,782	512,309	1,504,091
Ene-16	1,192,613	594,161	1,786,774
Ene-17	1,228,399	623,477	1,851,876
Ene-18	1,313,916	658,944	1,972,860
Ene-19	1,431,799	587,268	2,019,067
Set-19	1,480,991	534,814	2,015,805

Siendo así, es necesario legislar a fin de prevenir actos anticompetitivos, que puedan resultar discriminatorios y abusivos que terminen afectando a los consumidores en sus derechos fundamentales a acceder algo que de por sí es libre y gratuito.

Con ello se corregirá -además- algunas distorsiones sobre igualdad de acceso y trato no discriminatorio entre los operadores en el mercado de televisión, en beneficio de la ciudadanía.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta busca incorporar un artículo a la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, permitiendo que todos los ciudadanos pueden acceder a los canales de televisión de "señal abierta", aun cuando hayan contratado servicios de radiodifusión por cable, garantizando el acceso a los contenidos e información local que se transmite en dichos medios.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga costo alguno al erario nacional, por cuanto se trata de una regulación referente a las concesionarias de servicios públicos de distribución de radiodifusión por cable, sea alámbrico u óptico, multicanal multipunto o por satélite.

¹⁰ Osiptel



JOSÉ LUNA MORALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El beneficio calculado con datos de setiembre del 2019, sería a favor de 2 015, 815 conexiones / hogares, y considerando que en cada hogar pueden presentarse 5 personas en promedio, estaríamos hablando de 10 000 000 de personas.



G. P. PODEMOS PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Lima 22 de noviembre del 2021

Oficio 34- 2021-2022/GPPP-CR

Señora

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Consejo Directivo del Congreso de la República

Lima. -

Asunto : Actualización de Proyecto de Ley
N°6392/2020-CR

De mi consideración:

Luego de saldarla cordialmente, solicito a usted la Actualización del Proyecto de Ley 6392/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú a iniciativa del entonces congresista José Luis Luna Morales, por el que se propone la ley que garantiza el acceso de información y contenido de televisión abierta a los usuarios del servicio público de distribución y radiodifusión por cable.

La presente solicitud se realiza de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, sobre el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del Periodo Parlamentario 2016-2021, aprobado el 17 de agosto de 2021, y al artículo 76 numeral 2.2.2 del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

JOSÉ LUNA GÁLVEZ

Portavoz

Grupo Parlamentario Podemos Perú



(Fausto Lobatón)

(Wong)

(Luna)
Vocero

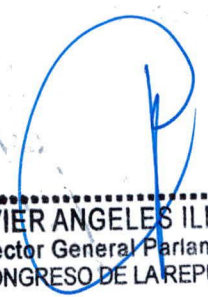
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA		URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☐	Agregar a sus Antecedentes Junta de Portavoces ☐	
Area de Relatoria y Agenda ☒	Tramitar ☐	Consejo Directivo ☒	
Area de Servicios Auxiliares Parlamentarios ☐	Conocimiento y Fines ☐	Comisión Permanente ☐	
	Elaborar Informe ☐	Licencia ☐	
	Conformidad V°B° ☐		
	Otros: _____		


ANABEL DAVILA NAVARRO
 Jefa del Departamento de Relatoria y Agenda
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de diciembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
 se actualizo' el Proyecto de
 Ley 6392 / 2020-CE. —


JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de diciembre de 2021



Oficio 186-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ

Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Perú



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 6 de diciembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a las peticiones formuladas con los oficios 124-2021-DCL/CR y 34-2021-2022/GPPP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 7510/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Buena Gana, en la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.
- Proyecto de Ley 6392/2020-CR, por el que se propone garantizar el acceso de información y contenido de televisión abierta a los usuarios del servicio público de distribución y radiodifusión por cable.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

743214